

CÁMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nro. 49105 - UCRL
MESA DE MOVIMIENTO
26 SEP 2023
Recibido.....12⁰⁶.....Hs.
Exp. N°.....52326.....SENADO



Vdo. en Revisión Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en el Barrio San José Obrero de la ciudad de San Justo, departamento San Justo.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá del personal docente y administrativo del establecimiento.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley, la cual será imputada en forma individual al Presupuesto que le corresponda cada año.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 21 de septiembre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



CON DOMÉN FIROLA
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES